

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1073-2022-MSB-GDUC-ULC

San Borja, 20 de octubre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente N° 7519-2022, de fecha 12 de octubre de 2022, mediante la cual **PERCAPITALS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-PERCAPITALS S.A.C.**, con RUC N° 20602946500 debidamente representada por don Javier Neira Valdivieso identificado con DNI N° 43629019, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N.º 8477** de fecha 29 de septiembre de 2022, a nombre de **PERCAPITALS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-PERCAPITALS S.A.C.** para desarrollar el giro de **RESTAURANTE**; en consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02) presentada por la misma.

Que, en cuanto al texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2022 registrada en nuestra Base de Datos, la propietaria del predio es **INVERSIONES SAN BORJA S.A.**; dicho esto, es necesario comunicar que la sociedad, a través de su representante legal, consigna mediante declaración jurada adjunta en el folio 04, que cuentan con la autorización correspondiente; por lo tanto, en aplicación del principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, el cual señala que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, debe mencionarse que la sociedad **CUMPLE** lo exigido en el inciso a, literal (i) Numeral 6 del artículo 25° de la Ordenanza N.º 2348-MML, el cual señala que se deberá presentar el texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.

Que, con respecto al Plano de instalaciones eléctricas, memoria descriptiva y especificaciones técnicas (folios 21, 22, 25, 26 y 27), mediante el cual se señala que, los anuncios cuentan con iluminación interna mediante leds strip SMD de 14.4w con luz de 6000°K, la alimentación eléctrica proviene del tablero general de proyecto y cuenta con llave térmica de 1x20 A y diferencial de 2x25A 30mA, cuenta con conductores eléctricos de cable en calidad de alimentador 4mm NH libre de alógeno; suscribe los documentos el Ingeniero Mecánico Electricista Julio Ronald Gutierrez Zapata con registro C.I.P. N° 104993; por lo tanto, se **CUMPLE** con lo establecido en los incisos a) y b) en caso de anuncios o aviso publicitario que tengan un área de exhibición mayor a 12m², del procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N° 002-2022-MSB-A.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1073-2022-MSB-GDUC-ULC

Que, de la revisión de los documentos adjuntos, debe mencionarse que se ha adjuntado en el folio 05, la declaración jurada de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural, suscrita por la Arquitecta Armida Roxana Cubillas Ramirez con registro C.A.P. N° 5080; asimismo, adjuntado en el folio 06, se presenta la declaración jurada de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico firmada por el Ingeniero Mecánico Electricista Julio Ronald Gutierrez Zapata con registro C.I.P. N° 104993; por lo tanto, se **CUMPLE** con presentar lo exigido en el artículo 25° de la Ordenanza 2348-MML.

Que, mediante el Informe N° 209-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 20 de octubre de 2022, el Analista técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que se solicita tres (03) Anuncios Publicitarios de tipo **LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO)**, los cuales se proyectan a instalar adosados a la fachada del establecimiento ubicado en el **JR. CARPACCIO NRO. 221 REST.2 MZ.I-2 LT.1 SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR – SAN BORJA**, los mismos que **CUMPLEN** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 2348-MML, que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.



Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación de los anuncios publicitarios**, los elementos de publicidad **CUMPLEN** con el artículo 20° de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.



Que, en cuanto a la **tipología de los anuncios publicitarios**, corresponde mencionar que el numeral 07) del artículo 6° de la Ordenanza 2348-MML, define el anuncio letras recortadas, como mensajes conformados por letras, números o símbolos que son independientes entre sí; el cual que se adosan a los muros de una edificación, sin impedir que se distingan el elemento arquitectónico. Asimismo, el Artículo 7°, sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, define al anuncio luminoso, por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación. En ese sentido, los elementos solicitados **CUMPLEN** con las definiciones señaladas.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 209-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 20 de octubre de 2022 y el Informe N° 1046-2022-MSB-GDUC-ULC/SLSC de fecha 20 de octubre de 2022, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de tres (03) Anuncios Publicitarios de tipo **LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO)**, presentados mediante el Expediente N° 7519-2022, teniendo en cuenta que **CUMPLEN** lo establecido en la Ordenanza N° 2348-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N° 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1073-2022-MSB-GDUC-ULC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **TRES (03) ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO)**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, los mismos que tendrán las siguientes características:

ANUNCIO 1

LEYENDA	:	IHop Restaurant + Isotipo
MEDIDAS	:	Base: 4.00m x Altura: 3.00m (área de exhibición 12.00m ²)
TIPO ELEMENTO DE	:	Letras Recortadas
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Luminoso
MATERIAL	:	Acrílico – Vinil – MDF
COLOR	:	Azul – Rojo
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada del segundo piso del establecimiento ubicado en el JR. CARPACCIO NRO. 221 REST.2 MZ.I-2 LT.1 SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR – SAN BORJA , parte superior izquierda de la fachada
CÓDIGO CATASTRAL	:	3003040101C01001

ANUNCIO 2

LEYENDA	:	IHop + Isotipo
MEDIDAS	:	Base: 1.15m x Altura: 0.61m (área de exhibición 0.70m ²)
TIPO ELEMENTO DE	:	Letras Recortadas
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Luminoso
MATERIAL	:	Acrílico – Vinil – MDF
COLOR	:	Azul – Rojo
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada del primer piso del establecimiento ubicado en el JR. CARPACCIO NRO. 221 REST.2 MZ.I-2 LT.1 SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR – SAN BORJA , sobre el ingreso al establecimiento
CÓDIGO CATASTRAL	:	3003040101C01001

ANUNCIO 3

LEYENDA	:	„Spreading Happiness „since 1958
---------	---	----------------------------------

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1073-2022-MSB-GDUC-ULC

MEDIDAS	:	Base: 6.35m x Altura: 0.51m (área de exhibición 3.24m ²)
TIPO ELEMENTO	DE :	Letras Recortadas
TIPO ILUMINACIÓN	DE :	Luminoso
MATERIAL	:	Acrílico – Vinil – MDF
COLOR	:	Azul – Rojo
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada del segundo piso del establecimiento ubicado en el JR. CARPACCIO NRO. 221 REST.2 MZ.I-2 LT.1 SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR – SAN BORJA , parte superior derecha de la fachada
CÓDIGO CATASTRAL	:	3003040101C01001



ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
HENRY GAMBETTA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/rabs
C.C. UAD, UF.
PERCAPITALS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-PERCAPITALS S.A.C.
DIRECCIÓN: JR. CARPACCIO NRO. 221 REST.2 MZ.I-2 LT.1 SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR – SAN BORJA